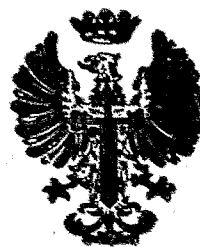




# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### Subsecretaría



### ESTADO MAYOR GENERAL

#### Bajas

El día 18 del actual falleció en la plaza de Sevilla el General de Brigada de Infantería D. Antonio Topete Urrutia, Jefe de la Brigada de Infantería Motorizada XXII.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



### CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

**Rectificación de la Orden «Cartera Militar de Identidad», de fecha 14 de marzo de 1967 (D. O. número 80, páginas 114, 118, 119 y 120)**

Para actualizar el contenido de esta Orden, con la implantación del nuevo Talonario de Vales para viajar por ferrocarril, conforme con el Decreto número 1779/1967, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 178 y DIARIO OFICIAL núm. 169), queda la

misma rectificada en el siguiente sentido:

Apartado 1.3.—Queda redactado como a continuación se indica:

1.3.—*Talonario de Vales para viajar por ferrocarril.*

El Talonario de Vales para viajar por ferrocarril no constituye por sí solo un documento militar de identidad, y para facultar su uso habrá de acompañarse de la Tarjeta Militar de Identidad o de ésta y el oportuno certificado que acredite que su poseedor está autorizado al uso del Talonario, cuando la clase de la mencionada tarjeta, por sí sola, no dé derecho al mismo.

El Talonario de Vales llevará en la cubierta la inscripción «Ministerio del Ejército», figurando también los siguientes datos.

- Tarjeta Militar.
- Talonario de 50 vales para viajes por ferrocarril.
- Número del Talonario.

En la siguiente hoja figurarán los datos que a continuación se detallan:

- Ministerio del Ejército.
- Número de la Tarjeta Militar de Identidad del titular.
- Nombre y apellidos del mismo, con el empleo y Arma o Cuerpo a que pertenezca.
- Fecha de la expedición del Talonario de Vales.
- Firma y sello de la Autoridad Regional o la que ésta haya facultado para expedir pasaportes.

A continuación, en páginas sucesivas, figurarán las «Previsiones para el uso de este Talonario».

También constarán las «Normas para solicitar el Talonario».

En la última de estas hojas irán relacionadas las Compañías de Ferrocarriles en las que se puede hacer uso de él.

Cada Talonario será de 50 vales, que llevarán estampado, en azul y en su centro, el emblema del Ejército de Tierra. Está confeccionado en papel color rosa, con hojas de dimensiones de 10,5 por 7,5 cm.

Cada vale tendrá las casillas correspondientes para que el titular, al hacer uso de él, las rellene a tinta o bolígrafo, haciendo constar el número de su Tarjeta Militar de Identidad, clase del billete que solicita, recorrido que desea efectuar, vía y fecha en que los emplea. Será firmado por el interesado, que indicará, además, como antes firma, su empleo.

El titular deberá rellenar también la matriz correspondiente al vale que utilice.

El resto de los datos del vale será rellenado por RENFE.

El formato del Talonario de Vales citado es como a continuación figura:

*Talonario de Vales para viajar por ferrocarril.*

- (A) Cubierta del Talonario.
- (B) Hoja primera del Talonario.
- (C) Previsiones para el uso de este Talonario.
- (D) Normas para solicitar este Talonario.
- (E) Relación de las Compañías de Ferrocarriles en las que se puede hacer uso de este Talonario de vales.
- (F) Hojas-vale del Talonario.

Esta Orden regirá a partir del 1 de julio de 1970, fecha de entrada en vigor de los nuevos Talonarios, que anulan a los actuales.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA


**MINISTERIO DEL EJERCITO**
**TARJETA MILITAR**
**TALONARIO DE 50 VALES**
**PARA VIAJES POR FERROCARRIL**
**N.º**
**MINISTERIO DEL EJERCITO**

Tarjeta Militar de Identidad n.º .....

**A FAVOR DE**
**D.**
**TALONARIO DE 50 VALES  
PARA VIAJES POR FERROCARRIL**

de ..... de 19 .....

El .....

**PREVENCIONES PARA EL USO DE  
ESTE TALONARIO**

Al expedir el talonario se llenará la cubierta manuscribiendo el número de la Tarjeta Militar, el nombre, apellidos y empleo del propietario, la fecha en que se expide y media firma de la autoridad regional o de la que ésta haya delegado para expedir pasaportes, y el sello correspondiente.

En caso de hacer uso de él persona que no sea su propietario, se recogerá y anulará, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que haya lugar.

En caso de extravío, deberá el propietario dar cuenta, con la mayor rapidez posible, a su jefe, así como devolverlo cuando pierda el derecho a su uso, para anulación.

El interesado llenará y firmará con tinta todas las indicaciones del vale y su talón, excepto el número del billete.

Los precios que rigen en la Red Nacional para esta clase de billetes son los siguientes:

Reducción del 65 por 100 sobre los precios de 1.ª o 2.ª clase, de la tarifa general, debiendo abonar el interesado el 35 por 100 restante, así como toda clase de suplementos a precio entero que tuviere el tren a utilizar, sufriendo las cantidades obtenidas el redondeo a peseta por exceso.

**Trenes que pueden utilizarse.**—Los portadores de estos billetes podrán utilizar todos los trenes que lleven coches que correspondan a la clase de su billetes y tengan asignada parada en las estaciones de procedencia y destino, sujetándose a las condiciones de admisión de viajeros que se difen para cada tren.

**Equipajes.**—Se concede a cada viajero el transporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje facturado. En los excesos, los 70 primeros kilogramos se tasarán al precio entero de la primera clase de la tarifa general de pe-

queña velocidad y el excedente de dicho peso devengará los precios de la tarifa general de exceso de equipaje. En todos los casos abonarán los interesados, en el acto de la facturación, su importe en metálico.

**Prohibición de detenerse en ruta.**—Los billetes de esta tarifa no facultan para efectuar detención alguna en ruta.

**Abandono de recorrido.** Podrán los viajeros abandonar cualquier parte del recorrido comprendido en sus billetes sin que por ello tengan derecho alguno a indemnización.

**Prologación de viaje.**—En toda prologación de viaje habiéndose avisado previamente al interventor del tren, el interesado, después de entregar un vale del talonario de su Tarjeta Militar formalizado para el nuevo trayecto a recorrer, vendrá obligado a satisfacer, como diferencia, el precio sencillo que corresponda, con arreglo a los precios antes indicados en el trayecto que constituya la prologación del viaje.

De no mediar este aviso, el viajero abonará por dicho trayecto el importe doble de un billete por tarifa general.

**Mejora de Clase.**—No se permitirá la mejora de clase a los portadores de estos billetes cuando no haya plazas disponibles.

Fuera de este caso, el viajero que, bien en el punto de partida o bien en ruta, solicite ocupar una plaza de clase superior a la de su billete, abonará, en el trayecto donde mejore de asiento, la diferencia de clase por los precios de esta tarifa. El suplemento que justifique el pago de esta diferencia formará parte del billete de que el viajero sea portador, y ambos documentos serán embrogados al ferrocarril al término del viaje.

El personal con categoría asimilación o consideración de suboficial que solicite mejora a primera clase habrá de satisfacer por el trayecto en

que lo haga la diferencia que resulte entre el precio de un billete de Tarifa General de 2.ª a 1.ª clase.

En los cambios de clase fraudulentos esto es, sin previo aviso al interventor del tren, se exigirá el doble de la diferencia establecida por tarifa general, a contar desde la estación en que el viajero verificó su entrada en el tren hasta el punto donde haya de abandonarlo.

**Interrupción en la línea.**—En caso de interrumpirse el servicio en la línea por donde circule el viajero la estación en que ocurra la detención habilitará el billete por un período igual al que represente la detención, y si el servicio se presentase con transbordo, los viajeros portadores de estos billetes abonarán el gasto que por tal concepto corresponda, cuando lo satisfagan también los poseedores de billetes de tarifa general.

**Expedición de billetes.** Estos billetes se expedirán previo abono de su importe a cambio de cada vale. El expedidor anotará en el viaje el número del billete y el número de la Tarjeta Militar de Identidad.

Cuando en el trayecto a recorrer por el viajero se interponga una línea extraña, estos billetes sólo se expedirán hasta el punto de empalme, debiendo el viajero proveerse de un nuevo billete al reanudar el viaje por la Red Nacional, considerándose como dos viajes distintos, a los efectos de aplicación de esta tarifa.

**Obligación de exhibir la Tarjeta Militar en ruta junto con el billete.**—Como la Tarjeta Militar de Identidad por sí sola no da derecho a viajar, el viajero que en ruta no presente con ella el correspondiente billete, deberá pagar el doble de un billete por tarifa general en el trayecto y clase que viaje. El interesado viene obligado a exhibir la Tarjeta Militar de Identidad cuantas veces sea invitado a ello por los empleados del ferrocarril.

**Extravío del billete o de la Tarjeta de Identidad.**—En caso de extravío del billete o de la Tarjeta de Identidad, se procederá:

a) Si lo extraviado fuera el billete el Interventor del tren puede identificar el billete, por el número de la Tarjeta Militar que figura en el «vale» que ha quedado en la estación expedidora, datos que recabará telegráficamente y, una vez obtenida la confirmación de la expedición del billete, su clase y punto de destino, facilitará el viajero un suplemento, sin percepción, con aquellos datos, en sustitución del billete extraviado.

b) Si la pérdida fuera de la Tarjeta Militar, vendrá obligado a justificar su personalidad y su derecho al uso de aquélla por documentos que presentará el interesado, preguntándose telegráficamente a la procedencia, nombre y empleo que figuren en el vale que se utilizó para la expedición del billete, y si fueran los correspondientes al portador del mismo, no se impondrá penalidad alguna, limitándose el interventor a extenderle suplemento de oficio (sin percepción) por extravío de la Tar-

jefa Militar y dar cuenta del caso en parte especial. En caso contrario, se le considerará, como viajero desprovisto de billete para el cobro de su importe por el doble precio de tarifa general

**NORMAS PARA SOLICITAR ESTE TALONARIO**

Las peticiones del talonario de vales deberán efectuarse por conducto de los Jefes del Cuerpo o Dependencia donde presten servicio los interesados.

El personal retirado, disponible y demás que dependa directamente de los Gobernadores o Comandantes Militares hará por conducto de éstos sus peticiones.

Las del personal perteneciente a la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, en cualquier situación que se encuentren, deberán hacerse por conducto de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.

**RELACION DE LAS COMPANIAS DE FERROCARRILES EN LAS QUE SE PUEDE HACER USO DE ESTE TALONARIO DE VALES**

- Alcoy a Gandia (F. C. de).
- Bilbao a Lezama (F. C. de).

- Cantábrico (F. C.).
- Catalanes (FF. CC.).
- Económicos de Asturias (FF. CC.).
- Ferrocarriles del Estado Via Estrecha (FEVE)
- Funicular de Archanda.
- Funicular de La Reineta.
- Langreo (F. C. de).
- Luchana a Mungüía (F. C. de).
- Mallorca (FF. CC. de).
- Ponferrada a Villablino (Siderúrgica de Ponferrada F. C. de).
- Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).
- Reus a Salou (F. C. de).
- Riofinto a Huelva (F. C. de).
- La Robla a León y Matallana (F. C. de).
- Sádaba a Gallur (F. C. de).
- San Sebastián a la Front. Francesa (F. C. de).
- Sdad. General Vasco Asturiana (F. C. de la)
- Söller (F. C. de).
- Tarsis al Rio Odiel (F. C. de).
- Valencia y Valencia a Villanueva de Castellón (Tranvías y FF. CC. de).
- Vascongados (FF. CC.).
- Villena, Alcoy, Yecla y Jumilla a Cieza (F. C.)
- Zumarraga a Zumaya (F. C. del Urola).

nieros D. José Mudarra Juárez, del mismo.

Sargento especialista D. Francisco Pérez Gil, del mismo.

Teniente de Ingenieros D. José Pérez Córdoba, del Regimiento de Transmisiones.

Subteniente de Ingenieros D. Carlos Vidal Martínez, del mismo.

Teniente de Ingenieros D. Carlos Villar Turráu, del Batallón Mixto de Ingenieros (Brigada Paracaidista).

Sargento de Ingenieros D. Miguel Parrilla Nieto, del Batallón Mixto de Ingenieros (Brigada Paracaidista).

**2.ª Región Militar**

Capitán de Ingenieros D. Rafael Tola Rivero, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

Sargento de Ingenieros D. Rafael Pedrero Gil, del mismo.

Capitán de Ingenieros D. Carlos Sánchez Urdampal del Peral, del Regimiento Mixto núm. 7.

Sargento de Ingenieros D. Manuel León Blanco, del mismo.

Capitán de Ingenieros D. José Alba García, del mismo.

Sargento de Ingenieros D. José Santiago González, del mismo.

Capitán de Ingenieros D. Manuel Ledesma Saucó, del Batallón Mixto de Ingenieros XXI.

Sargento de Ingenieros D. Vicente Caballero Almena, del Batallón Mixto de Ingenieros XXI.

**3.ª Región Militar**

Capitán de Ingenieros D. Manuel Navarrete Villalta, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Sargento de Ingenieros D. Mias Fenollosa Núñez, del mismo.

Capitán de Ingenieros D. Miguel Franco Ortega, del mismo.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Dasi Ferrer, del mismo.

Capitán de Ingenieros D. José María Terry Lombardero, del Batallón Mixto de Ingenieros núm. XXXII.

Capitán de Ingenieros D. Pedro Laso López, del Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.

**4.ª Región Militar**

Capitán de Ingenieros D. José Martín Martínez, del Batallón Mixto de Ingenieros XLI.

Sargento especialista D. Carmelo Expósito Sánchez, del mismo.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Calatayud González, del mismo.

Sargento de Ingenieros D. Rafael Jover Cao de Benos y de Les, del mismo.

Capitán de Ingenieros D. Armando Ródenas Vallhonrat, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Ramírez Cabezas, del mismo.

Capitán de Ingenieros D. José Pitalda Martín, del mismo.

Sargento primero de Ingenieros don Eleazar Clemente Preciados, del mismo.

**Nº** Un billete de ..... clase, n.º .....  
De ..... a .....

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

Terjeta Militar n.º .....

Talonario de vales **Nº**  
Vale por UN BILLETE de ..... clase, núm. ....  
De ..... a .....  
vía ....., para el día ..... de ..... de 19.....  
El .....  
Km. .... Tren n.º .....  
Del ..... de ..... 19.....

Valor del billete + precio entero
<b>COBRADO: pts. ....</b>
Cantidad de cargo .....

**Estado Mayor Central del Ejército**



**GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES**

Para dar cumplimiento a las Ordenes de 23 de enero de 1969 (D. O. número 20) y 17 de febrero de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 40), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales y suboficiales de las Regiones Militares y Ba-

leares que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

**CURSO DE JEFES DE CENTRO DE TRANSMISIONES**

(2.ª Fase del XXI y 1.ª Fase del XXII)

Coefficiente: 0,20

Comienzo: 5 de agosto de 1969; terminación: 25 de noviembre de 1969.

**1.ª Región Militar**

Teniente de complemento de Ingenieros D. Jerónimo Conejo Sánchez, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.

Sargento especialista D. José Risco Santatecla, del mismo.

Teniente de complemento de Inge-

**5.ª Región Militar**

Teniente de complemento de Ingenieros D. Ricardo Tovar Canalejo, del Batallón Mixto de Ingenieros V.

Sargento de Ingenieros D. Rafael Cantero Rivera, del mismo.

Capitán de Ingenieros D. Antonio Chamorro Areses, del mismo.

Sargento de Ingenieros D. Marino Calvo García, del mismo.

**6.ª Región Militar**

Teniente de Ingenieros D. Joaquín Sánchez León, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6.

Sargento de Ingenieros D. Jesús Sainz de Galdesano, del mismo.

**7.ª Región Militar**

Capitán de Ingenieros D. José Jacob Méndez, del Batallón Mixto de Ingenieros VII.

Otro, D. Aquilino Cué González, del mismo.

Sargento de Ingenieros D. Jesús Cando Freire, del mismo.

Sargento de Ingenieros D. Perfecto Fernández González, del mismo.

**9.ª Región Militar**

Teniente de Ingenieros D. José Montes Montes, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Graciano Marín, del mismo.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Rodríguez Marcos, del Batallón Mixto de Ingenieros IX.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Salinas Lorca, del mismo.

Teniente de Ingenieros D. Francisco Casanova Gómez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

Sargento de Ingenieros D. Eduardo Veloso Torres, del mismo.

Capitán de Ingenieros D. Amaro Gil de Sola Duarte, del Batallón Mixto de Ingenieros núm. 9.

Sargento primero de Ingenieros don Emilio Trave Morello, del mismo.

**Baleares**

Capitán de Ingenieros D. Bartolomé Cazador Más, del Batallón Mixto de Ingenieros XIV.

Subteniente de Ingenieros D. Juan Rodríguez Arbós, del mismo.

Madrid, 12 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

**Bajas**

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º, caso 3.º del Anexo IV de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), que desarrolla el

Decreto 1.037/67, causan baja en la Instrucción Premilitar Superior, por no justificar estudios, los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue conferido por las Ordenes que también se indican, quedando con el empleo de sargento de complemento.

**Arma de Infantería**

Don Ramón Pi Torrente, del reemplazo de 1962, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 230).

**Arma de Artillería (Escala Antiaérea)**

Don Manuel Marín Bruna, del reemplazo de 1964, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 8 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 259).

**Arma de Ingenieros (Zapadores)**

Don Francisco Martínez Morales, del reemplazo de 1957, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 5 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 256).

Don Celso Laviades Alvarez, del reemplazo de 1959, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 20 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 268).

Don Julio Carretero de la Villa, del reemplazo de 1960, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden de 5 de noviembre de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 236).

Don Fernando Pérez de Camino Palacios, del reemplazo de 1960, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de octubre de 1962 (D. O. núm. 242).

Don Joaquín Elio García, del reemplazo de 1961, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 3 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 261).

Don Darío Fernández García, del reemplazo de 1961, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 8 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 261).

Don Pablo Escorial Triviño, del reemplazo de 1957, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 3 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 263).

Don Francisco Mena y Martín Delgado, del reemplazo de 1962, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 5 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 256).

Don Fermín Madrazo Revilla, del reemplazo de 1963, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 8 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 261).

Don Pedro Pérez Penzol, del reemplazo de 1963, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 8 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 261).

Don Enrique Amigo Rodríguez, del reemplazo de 1964, Distrito de Madrid,

ascendido a alférez eventual por Orden circular de 8 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 261).

Don Luís Rodríguez Casanova, del reemplazo de 1964, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 230).

Don Gonzalo López Arechavala, del reemplazo de 1965, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden de 1 de octubre de 1966 (D. O. número 230).

Don Javier Sebastián de Enice Sánchez-Ocaña, del reemplazo de 1964, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 230).

**Arma de Ingenieros (Transmisiones)**

Don José Maestre Jiménez, del reemplazo de 1964, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 230).

Don Juan Vera Galindo, del reemplazo de 1965, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 230).

Madrid, 15 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado primero, caso 3.º del Anexo IV de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), que desarrolla el Decreto 1.037/67), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior, por no justificar estudios, los sargentos eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue conferido por las Ordenes que también se indican, quedando con el empleo de cabo primero de complemento:

**Arma de Infantería**

Don Pedro Ricart Florensa, del reemplazo de 1965, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. número 224).

**Arma de Artillería (Escala antiaérea)**

Don Francisco Ruiz Llenas, del reemplazo de 1965, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. número 224).

Don Joaquín Llenas Llenas, del reemplazo de 1967, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 23 de septiembre de 1967 (D. O. número 228).

**Arma de Ingenieros (Zapadores)**

Don Agustín Aldanondo Pellicer, del reemplazo de 1959, Distrito de Ma-

darid, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 23 de septiembre de 1967 (D. O. número 227).

Don Landelino Tomé Argueso, del reemplazo de 1964, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 23 de septiembre de 1967 (D. O. número 229).

Don Rubén Gayol Rodríguez, del reemplazo de 1964, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 227).

Don Francisco Ruiz Garrido, del reemplazo de 1964, Distrito de Sevilla, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 227).

Don Joaquín Guijarro Galiano, del reemplazo de 1966, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 227).

Don Jesús Mateo Salvatierra, del reemplazo de 1967, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. número 227).

Don Lorenzo Portillo Moro, del reemplazo de 1968, Distrito de Sevilla, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 23 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 229).

#### Arma de Ingenieros (Transmisiones)

Don Luis López Vázquez, del reemplazo de 1962, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. número 228).

Don Nicolás Morón Socías, del reemplazo de 1962, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 228).

Madrid, 15 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### ESTADO MAYOR GENERAL

#### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148), y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede al General de División don Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburru, Director de la Escuela Superior del Ejército, la adición de una barra azul a dos del mismo color y

cuatro doradas que con el Distintivo de profesorado posee.

Madrid, 13 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148), y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede al General de Brigada de Infantería D. Narciso Ariza García, Jefe de la Escuela de Estado Mayor de la Escuela Superior del Ejército, la adición de una barra azul a cuatro del mismo color y cuatro doradas que con el Distintivo de profesorado posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Madrid, 13 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148), y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede al General de Brigada de Infantería D. Félix Álvarez Arenas Pacheco, profesor principal de la Escuela Superior del Ejército, la adición de una barra azul a una del mismo color y tres doradas que con el Distintivo de profesorado posee.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148), y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede al General de Brigada de Caballería D. Lorenzo Álvarez de Toledo y Mencos, profesor principal de la Escuela Superior del Ejército, la adición de una barra azul a tres del mismo color y cuatro doradas que con el Distintivo de profesorado posee.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

### Regimiento de la Guardia

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1959 y hallarse comprendidos en la norma novena, de la de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44) y reunir las con-

diciones del Decreto 67/1969, de 10 de enero (D. O. núm. 20), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, al personal del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se indica:

#### 1. cabo primero de la Guardia

Cabo D. Benito Gargallo Montijano, con antigüedad de 30 de noviembre de 1969 (Escala de Infantería).

#### A cabo de la Guardia

Guardia de primera D. Julio Fraile Álvarez, con antigüedad de 16 de noviembre de 1969 (Escala de Automovilismo).

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## INFANTERIA

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José Torres-Pardo y Asas, Vocal del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Antonio Romero Humanes, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Tomás Alonso Morales, Inspector General de la Policía Armada, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Valtverde Cassani, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Moscardó Guzmán, jefe del E. M. de la 1.ª Región Militar, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Florentino Llorente, de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Luis Cano Portal,



Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma 6.ª de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada, en la forma establecida en la de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 64), con la antigüedad de 13 de agosto de 1969, y efectos económicos de 1 de septiembre del mismo año, al sargento maestro de Banda del Arma de Infantería don Jesús de Diego Vidal, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## CABALLERÍA

### Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, ha fallecido el día 4 de diciembre de 1969, en Madrid, el coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Manuel Triana Casas, que se encontraba en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería don Ernesto Sánchez-Galiano Fernández, Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, al comandante de la misma Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Millans del Bosch y Solano, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma (E. C.) o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Escuela politecnica del Ejército, amun-

iciada de concurso, segunda convocatoria, por Orden de 20 de octubre de 1969 (D. O. núm. 240), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Teófilo Polo Escudero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el capitán auxiliar de Caballería don Florentino Santos Salcedo de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Destacamento de León), quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, en la 1.ª Región Militar, Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de diciembre de 1969, el subteniente maestro de Banda de Caballería D. Faustino García Hernández, del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Especialistas remontistas

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los 56 años, al teniente especialista remontista D. Rafael González Martínez, del Depósito de Recría y Doma de Ceja.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede

prórroga de edad para el retiro hasta los 56 años, al brigada especialista remontista D. Claudio Jiménez Galán, del Depósito de Recría y Doma de Ceja.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Trienios

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 11 del actual (D. O. núm. 287), se rectifica en el sentido de que al sargento especialista paradista D. Lázaro Berlanga Moisés se le conceden dos trienios y que el verdadero nombre y apellidos del de igual empleo que figura con los de D. Pedro Beuzal Jiménez son los de D. Pedro Benzal Jiménez.

Madrid, 19 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## ARTILLERÍA

### Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Grupo de Lanzacohetes A. A. Hawk, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, anunciada en turno de libre elección por Orden de 11 de octubre de 1969 (D. O. núm. 234), he designado al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Pedro Rico Sánchez, de jefe del Estado Mayor de la Brigada de Artillería del Estrecho.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Academia Auxiliar Militar, para profesor de Estadística y Contabilidad, anunciada en turno de libre elección por Orden de 14 de octubre de 1969 (D. O. núm. 235), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Navarro Mancebo, de la Jefatura de Artillería del Ejército (Equipo de Colocación).

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Junta Regional de Contratación de la 2.ª Región Militar, anunciada de libre elección

por Orden de 23 de octubre de 1969 (D. O. núm. 242), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería de dicha Escala y Grupo, don Eusebio Huertas Rodríguez, de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Rafael Molina Surga, Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 13 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 13 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 260), pasa destinado a las Unidades que se indican, el personal de Banda de Artillería que a continuación se relaciona:

#### VOLUNTARIOS

##### Regimiento Mixto de Artillería número 32

Maestro de Banda, asimilado a brigada, D. José Reyes Rueda, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia).

##### Regimiento de Artillería de Campaña número 11

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. José Varela Macías, del Regimiento de Artillería de Campaña número 23.

##### Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Fernando Gómez Juárez, del Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable.

##### Parque de Artillería de Melilla

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Jacinto Fernández Lozano, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

#### FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Orden de Destinos de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 148).

##### Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña

Cabo de Banda José Díaz Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

Madrid, 13 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Artillería en situación de disponible, don Juan Rodríguez Carmona, el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Felicísimo Gon-

zález Polo, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este cese no produce contravacante. Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de diciembre de 1969, pasa a la situación de retirado el teniente auxiliar de Artillería, don José López Puertas, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Para suboficiales de Artillería con las especialidades Hawk que a continuación se indican, existentes en el Grupo de Lanzacohetes Hawk del Regimiento de Artillería A. A. número 74.

##### Mantenimiento del Radar de Onda Continua y del Radar Iluminador

Sargento primero o sargento.—Cuatro.

##### Mantenimiento del Radar de adquisición de impulsos de la Central de Control de Batería

Sargento primero o sargento.—Cuatro.

##### Mantenimiento de Lanzador Misil y Cargador

Sargento primero o sargento.—Seis.

##### Suministro y Abastecimiento de Piezas de Repuesto

Sargento primero o sargento.—Una.

##### Mantenimiento 2.º Escalón Grupos Electrógenos y Aire Acondicionado

Sargento primero o sargento.—Dos.  
Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 79).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.406/66.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

##### Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 7 de diciembre de 1969, falleció en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, el subteniente especialista guarnecedor don Manuel Navalón Gago, que tenía su destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

##### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 9 de agosto de 1969 (D. O. núm. 181) y Orden de 21 de octubre de 1969 (D. O. núm. 241), pasan destinados con carácter voluntario al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de la Legión, los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Sargento primero, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. Julio García Patiño, del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable.

Otro, con consideración de oficial, don César Muñoz López, de la Compañía de Cazadores de la Brigada Paracaidista.

Sargento mecánico automovilista montador electricista, D. Raimundo Gómez Leonor, del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.

Los destinados vendrán obligados a ocuparlos durante un tiempo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Situación de reserva

##### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de Artillería, en situación de reserva, que a continuación se relacionan, los que quedarán en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentran:

Capitán de Artillería D. Antonio Solares Cuesta, en la 7.ª Región Militar, plaza de Moreda-Aller (Asturias), con antigüedad de 26 de julio de 1969.

Otro, D. Pedro Vivanco Gutiérrez, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con antigüedad de 2 de septiembre de 1969.

Otro, D. José Acedo Granja, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con antigüedad de 13 de octubre de 1969.

Otro, D. Guillermo Salinas Luis, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con antigüedad de 8 de noviembre de 1969.

Otro, D. Manuel Buesa Cruz, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, con antigüedad de 8 de noviembre de 1969.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

## Escala de complemento

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo tercero, apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1962 (D. O. núm. 162), artículo único de la Orden de 29 de mayo de 1963 (D. O. núm. 122) y apartado a), del artículo 2.º de la Orden de 23 de agosto de 1968 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de capitán de complemento de Artillería con antigüedad de 14 de julio de 1969, al teniente de igual Escala y Arma, D. José Pérez Peón, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la plaza de Pontevedra, continuando en la misma situación y residencia en que actualmente se encuentra.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de diciembre de 1969, pasa a la situación de retirado, el teniente de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Adelaido López Carrero, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Destinos

Se designa en comisión para profesor del Grupo 4.º de la Escuela de Estudios Jurídicos, al comandante auditor de la Escala activa D. José Pascada Vázquez, sin perjuicio de su ac-

tual destino de ayudante de campo del Consejeroogado D. Eduardo Morejón González, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar, sin derecho a pluses ni dietas.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante existente en la Secretaría de Justicia de la 9.ª Región Militar, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 19 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 266), pasa destinado, con carácter voluntario, el capitán auditor de la Escala activa D. Francisco García Sesma, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## FARMACIA MILITAR

### Agregaciones

Pasa agregado al Servicio de Normalización del Ejército, sin derecho a dietas ni pluses y sin perjuicio de su destino de plantilla, el comandante farmacéutico D. Ricardo Balbas Aguado, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Farmacia del Ejército-Equipo de Codificación).

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Asimilaciones

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de mayo de 1965 (D. O. número 112), se concede la asimilación al empleo de sargento primero, con antigüedad de 15 de diciembre de 1969, a los practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden que lo estaban en su anterior empleo.

Practicante de tercera D. Gabriel Fernández-Mayoralas Lucas, de la Farmacia Militar de Toledo.

Otro, D. Pedro Redondo Chamorro, de la Farmacia del Hospital Militar del Generalísimo de Madrid.

Otro, D. Juan Gómez Lara, de la Farmacia del Hospital Militar del Generalísimo de Madrid.

Otro, D. Juan Martínez Montes, de la Farmacia del Hospital Militar de Córdoba.

Otro, D. Cipriano Victoria Gómez, de la Farmacia del Hospital Militar de Logroño.

Otro, D. Eusebio Luceño González, de la Farmacia Militar de la plaza de Madrid.

Otro, D. Alfonso Marín Morales, del Equipo Farmacéutico del Aaiún.

Otro, D. Ernesto Herrera González, de la Farmacia Central de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Cantón Serrano, de Eventualidades de la 1.ª Región Militar, afecto a la Jefatura de Farmacia.

Otro, D. Camilo Sánchez Malpartida, de la Farmacia del Hospital Militar de Vitoria.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## VETERINARIA MILITAR

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el subteniente especialista herrador D. Santos Maestro García, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, fijando su residencia en la misma Región y plaza, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el sargento primero especialista herrador D. Vicente Gago García, de la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción), fijando su residencia en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca), quedando en la situación militar que por su edad le corresponda y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de diciembre de 1969, el sargento primero especialista herrador don Adelaido Méndez Vázquez, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber



pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ingresos

Por existir vacantes y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, con la graduación de sargento y antigüedad que para cada uno se indica, a los maestros herradores forjadores del C. A. S. E. que a continuación se expresan, quedando en la situación en que actualmente se encuentran.

*Con la antigüedad de 30 de marzo de 1969 y escalafonándose a continuación de D. José Boj Carrión*

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Constantino Ameijenda Mato, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*Con antigüedad de 24 de septiembre de 1969 y escalafonándose a continuación de D. Antonio Padial Guerrero*

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don José Puerto Ruiz, de la Academia de Infantería.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de brigada especialista herrador con antigüedad de 18 de diciembre de 1969, al sargento primero de la misma especialidad D. Angel García Soto, del Gobierno Militar de Sevilla, continuando en su actual destino.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se ascienden al empleo de sargento primero especialista herrador con la antigüedad que para cada uno se indica, a los sargentos de la misma especialidad que a continuación se expresan, los cuales continuarán en su actual situación o destino.

*Con antigüedad de 31 de marzo de 1969*

Sargento especialista herrador don Constantino Ameijenda Mato, dispo-

nible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*Con antigüedad de 25 de septiembre de 1969*

Sargento especialista herrador don José Puerto Ruiz, de la Academia de Infantería.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

#### Situaciones

Incorporados a los destinos que les fueron adjudicados por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 de julio y 13 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» núms. 162 y 247), publicados en los DIARIOS OFICIALES números 156 y 238, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («B. O. del E.» número 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», a partir de las fechas que se indican el jefe y oficial veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan:

*A partir de 1 de septiembre de 1969*

Capitán veterinario D. Antonio Peñarto Jiménez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4.

*A partir de 1 de diciembre de 1969*

Comandante veterinario D. Francisco Urbina Lanz, de la Academia de Infantería.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Bajas

Por haber cumplido la edad reglamentaria que determina el artículo 16 de la Orden de 27 de marzo de 1964 (D. O. núm. 72), causa baja en la Escala de complemento a partir del día 11 de diciembre de 1969, el capitán veterinario de la misma Escala don Dámaso Hernández Berceiro, pasando a la situación de licenciado en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria el día 14 de diciembre de 1969, el brigada de complemento de Veterinaria D. Isidro

ro Cabello Toledano, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en Caracas (Venezuela), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## OFICINAS MILITARES

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. Francisco Barcos Mendiara, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 62, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el capitán de Oficinas Militares, Escala activa, don Benito Rodrigo Camín, de la Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, en dicha Región, San Felit de Llobregat (Barcelona), y haciéndose, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el capitán de Oficinas Militares, Escala activa, don Policampo de San Miguel Hidalgo, de la Zona de Reclutamiento y Mo-

vilización núm. 51, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de oficial de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Escuela Superior del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de la fecha de esta Orden al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, don Cayo Herrero Ramos, de la Biblioteca Regional Militar de Sevilla, quedando confirmado en su actual destino.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de la fecha de esta Orden al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Rafael Urionabarrenechea Guerra, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93, quedando confirmado en su actual destino.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967) se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de la fecha de esta Orden, al teniente de Oficinas Militares D. Lucas Esteban Guajardo, del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército, quedando confirmado en su actual destino.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares con antigüedad de la fecha de esta Orden al ayudante de dicho Cuerpo don José Pérez Cornejo, del Estado Mayor Central del Ejército, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares con antigüedad de la fecha de esta Orden, al ayudante de dicho Cuerpo D. Luis Pérez Serrano, del Gobierno Militar de Alicante, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza mencionada.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. número 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares con antigüedad de la fecha de esta Orden, al ayudante de dicho Cuerpo D. José Contreras García, del Estado Mayor de la Capitania General de la 3.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en dicha Región, plaza de Valencia.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

#### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163) y Decreto para su desarrollo de 23 de igual mes y año (D. O. número 180) modificado por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. núm. 63), así como en la Orden de 20 de julio de 1963 (D. O. núm. 166), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», al capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. Guillermo Lázaro Sastre, del Consejo Superior Geográfico, fijando su residencia en Madrid.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Funcionarios civiles de la Administración Militar

#### CUERPO GENERAL AUXILIAR

#### Jubilaciones

Por haber cumplido el día 14 de diciembre de 1969 la edad reglamentaria que determina el artículo 39.1 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, pasa a la situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, en las condiciones señaladas por la Ley 104/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 297), en relación con el Decreto 907/1967, de 20 de abril (D. O. núm. 101), el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar don Antonio Fernández Martínez de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



### MUSICAS MILITARES

#### Sueldo de brigada

En cumplimiento de la Orden de 22 de noviembre último (D. O. número 270), y como comprendido en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), se concede el sueldo de brigada, de 16.150 pesetas anuales, al cabo músico, asimilado a sargento, con destino en la Música de la División Acorazada «Brunete» número 1, agregada al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, D. Angel Castrejón Marrero, con la antigüedad de 1 de noviembre de 1964, cesando en su disfrute en fin de diciembre de 1966, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 3.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre

del mismo año (D. O. núm. 396), y con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



## VARIAS ARMAS

### Concursos

Una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, existente en la Biblioteca Militar de Baleares, para director de la misma, con preferencia para los que posean conocimientos en materias biblioteconómicas, o que se hayan distinguido en la publicación de obras de carácter bibliográfico o en trabajos de investigación, según dispone el artículo 13, del Reglamento de Bibliotecas Militares, aprobado por Orden de 23 de abril de 1941 (D. O. núm. 99).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 17 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

### Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del Distintivo del Alto Estado Mayor, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Caballería don Jaime Fernández de Córdoba y Mariategui, en «Expectativa de Servicios Civiles», plaza de Madrid.

Comandante de Infantería D. José Antonio Suárez-Inclán Sanjurjo, ayudante de campo del Teniente General don Angel González de Mendoza y Donvier.

Otro, D. Santos Lardies Solano, del Alto Estado Mayor.

Capitán de Oficinas Militares don Angel Aoz Abrego, del mismo.

Teniente de Oficinas Militares don Rafael Ballesteros López, del mismo.

Otro, D. Carlos Mirambell Esbrí, del mismo.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA. — En la página 1.087 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de la Guardia Civil



### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 95/1966, de 28 de diciembre de dicho año («B. O. del Estado» núm. 311), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

#### DOCE TRIENIOS

A partir de 1 de enero de 1970

Subteniente D. Ricardo Parra Zayas, del 25 Tercio (siete de tropa).

Otro, D. Luis Reigada Pérez, del 42 (cuatro de tropa).

#### ONCE TRIENIOS

A partir de 1 de enero de 1970

Brigada D. Francisco Muñoz López, del 25 Tercio (ocho de tropa).

Subteniente D. Amador Muñoz Acebrón, del 31 (cinco de tropa).

Brigada D. Juan Antón Linares, del mismo (ocho de tropa).

Subteniente D. Ismael Arribas Martín, del 52 (cuatro de tropa).

#### DIEZ TRIENIOS

A partir de 1 de enero de 1970

Sargento primero D. Manuel Jiménez Sáez, del 11 Tercio (siete de tropa).

Brigada D. Manuel González Honorato, del 22 (seis de tropa).

Otro, D. Diego García Canseco, del 26 (seis de tropa).

Otro, D. Francisco Rodrigo Fernández, del 53 (cinco de tropa).

Subteniente D. Heito Valcárcel López, del 64 (seis de tropa).

Sargento D. Abelardo Pérez López, del mismo (ocho de tropa).

Sargento primero D. Manuel Correa Delgado, del 65 (seis de tropa).

#### NUEVE TRIENIOS

A partir de 1 de enero de 1970

Subteniente músico D. Luis Martínez-Manso Ruis, del 11 Tercio (todos de suboficial).

Sargento D. Antonio Carrasco Jiménez, del 12 (ocho de tropa).

Brigada D. Antonio Ruiz Valverde, del 14 (seis de tropa).

Sargento D. José Torralbo Lacalle, del 54 (ocho de tropa).

#### OCHO TRIENIOS

A partir de 1 de noviembre de 1969

Sargento D. Pedro González Santana, del 26 Tercio (siete de tropa).

A partir de 1 de enero de 1970

Brigada D. José Hernández Boyero, del 11 Tercio (cinco de tropa).

Brigada D. Juan Miguel Fernández, del 11 (cinco de tropa).

Sargento primero D. Estanislao Ruiz Robles, del mismo (cinco de tropa).

Otro, D. Enrique Pérez Dueñas, del mismo (seis de tropa).

Sargento D. Saturnino Pérez López, del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Jesús Romeo Fernández, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Sotero Carrasco Ballesteros, del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Antonio Fernández Molina, del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Manuel Martínez Murie, del mismo (siete de tropa).

Músico de 3.ª asimilado a sargento D. Teófilo Lafuente Sabrido, del mismo, (tres de tropa).

Sargento primero D. Apolinar González Sáez, del 12 (seis de tropa).

Otro, D. Fausto Gallego Peral, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Juan García Rollón, del mismo (seis de tropa).

Sargento D. Basilio Martín de Castro, del mismo (siete de tropa).

Brigada D. Gumersindo Salvaador Sanabria, del 13 (cinco de tropa).

Sargento primero D. Aniano Molina Barrios, del mismo (seis de tropa).

Sargento D. Andrés Gonzalo Gismera, del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Mario Martínez Caballero, del mismo (siete de tropa).

Sargento primero D. Facundo Martínez Lozano, del 14 (cinco de tropa).

Otro, D. César Cienfuegos Arribas, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Félix Lozano Aguilar, del mismo (cinco de tropa).

Sargento D. Ramón López del Prado Arévalo, del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Luis Carrasco Delgado, del mismo (siete de tropa).

Sargento primero D. Gregorio García Crego, del 15 (siete de tropa).

Sargento D. José González Marrero, del mismo (siete de tropa).

Brigada D. Francisco Aguilar Palacios, del 22 (cinco de tropa).

Sargento D. Cirilo García Martín, del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Vicente Calderita Estévez,

Sargento primero D. Antonio Ber-  
nal Ortega, del 23 (cinco de tropa).

Otro, D. Juan Bravo Moral, del mis-  
mo (seis de tropa).

Otro, D. Ricardo Blanco Iglesias,  
del mismo (seis de tropa).

Sargento D. Manuel Amezcua Lirio,  
del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Salvador Guardia Martín,  
del mismo (siete de tropa).

Sargento primero D. Salvador Már-  
quez López, del 25 (seis de tropa).

Sargento primero D. Andrés Olmedo  
Gálvez, del mismo (seis de tropa).

Sargento D. Ildefonso Bermejo Cis-  
neros, del mismo (siete de tropa).

Otro, D. José Navas Alarcón, del  
mismo (seis de tropa).

Brigada D. Antonio López Larios,  
del 26 (cinco de tropa).

Sargento primero D. Juan Alvarez  
Gontán, del mismo (seis de tropa).

Sargento D. Antonio Melchor Gonzá-  
lez, del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Emilio Méndez Carmona,  
del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Pedro Pérez Mejías, del  
mismo (siete de tropa).

Otro, D. Santiago Revaliente Moli-  
na, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Juan Salas García, del mis-  
mo (siete de tropa).

Otro, D. Gumersindo Sevillano Ca-  
bezas, del mismo (siete de tropa).

Brigada D. Juan López Navarro, del  
31 (cinco de tropa).

Otro, D. Juan Guilló Gómez, del  
mismo (cinco de tropa).

Otro, D. Antonio Rodríguez Maldo-  
nado, del mismo (cinco de tropa).

Otro, D. Teófilo Ureña García, del  
mismo (cinco de tropa).

Sargento primero D. José Esparza  
Sánchez, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Exuperio Díez Carbejo, del  
mismo (seis de tropa).

Otro, D. Antonio Cano Cobos, del  
mismo (seis de tropa).

Otro, D. Carlos Quinto Santiago,  
del mismo (seis de tropa).

Sargento D. Juan Esparza García,  
del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Desiderio de las Muelas  
Martínez, del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Ambrosio Fernández Caste-  
jón, del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Vicente Pérez López, del  
mismo (siete de tropa).

Otro, D. Saturnino Garrido Jimé-  
nez, del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Victoriano Pachón Fernán-  
dez, del mismo (siete de tropa).

Otro, D. José Orenes García, del  
mismo (siete de tropa).

Otro, D. José Marín Pastor, del mis-  
mo (siete de tropa).

Otro, D. Antonio Riquelme Lorca,  
del mismo (siete de tropa).

Brigada D. Juan Pérez Robles, del  
32 (cinco de tropa).

Sargento primero D. Arturo Aua-  
dón Alejandro, del mismo (seis de  
tropa).

Otro, D. José Carrasco Castellón,  
del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Sebastián Ortega Gonzá-  
lez, del mismo (seis de tropa).

Sargento D. José Durán Florido, del  
mismo (siete de tropa).

Brigada D. José González Sáez, del  
41 (cinco de tropa).

Otro, D. Ramón Carnil Rodríguez,  
del mismo (cinco de tropa).

Sargento primero D. Celestino Qui-  
ño y Mojica, del mismo (seis de tro-  
pa).

Otro, D. Secundino Barcenilla Ro-  
dríguez, del mismo (cinco de tropa).

Otro, D. Bernardo Travieso Quintai-  
ros, del mismo (cinco de tropa).

Otro, D. Balbino Cimas Manchado,  
del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Nicolás Luengo Perea, del  
mismo (seis de tropa).

Otro, D. José Moreno Ramírez, del  
mismo (seis de tropa).

Sargento D. Giner Rojas Sánchez,  
del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Marcelino Iglesias Hernán-  
dez, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. José Femenia Carrió, del  
mismo (siete de tropa).

Otro, D. Julio Alvarez Evia, del  
mismo (siete de tropa).

Otro, D. Feliciano García Muñoz,  
del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Donato Muñoz Romero, del  
mismo (siete de tropa).

Otro, D. Daniel Moreno Bermejo,  
del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Manuel Piñeto González,  
del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Domingo Sánchez Muñoz,  
del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Francisco Rayo Olmo, del  
42 (siete de tropa).

Otro, D. Máximo Andrés de Miguel,  
del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Francisco Navarro Torres,  
del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Rafael Barrao Mazroyo, del  
mismo (siete de tropa).

Otro, D. Manuel Campillo Gálvez,  
del mismo (seis de tropa).

Sargento primero D. Francisco Mar-  
tínez García, del 43 (cinco de tropa).

Sargento D. Juan Qués Raposo, del  
mismo (siete de tropa).

Sargento primero D. José García Es-  
cribano, del 52 (seis de tropa).

Otro, D. José Mazas Puertas, del  
mismo (seis de tropa).

Otro, D. Luis Palacios Bea, del mis-  
mo (seis de tropa).

Sargento D. Angel González Morán,  
del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Ramiro Mirón Gegúndez,  
del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Domingo Rodríguez Ro-  
dríguez, del mismo (siete de tropa).

Brigada D. Julián Aedo Bahillo, del  
53 (cinco de tropa).

Sargento primero D. Luis Alvarado  
Gulán, del mismo (seis de tropa).

Sargento D. Rafael Santos Marcos,  
del mismo (siete de tropa).

Brigada D. Saturnino Aguado Bra-  
vo, del 54 (cinco de tropa).

Sargento D. Jesús González Suárez,  
del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Dimas González Gajate, del  
61 (siete de tropa).

Otro, D. Jacinto Reyó Antón, del  
mismo (siete de tropa).

Sargento primero D. José Hernán-  
dez Herrero, del 62 (seis de tropa).

Sargento D. Antonio Ferrero Rodrí-  
guez, del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Castor Domínguez Gil, del  
mismo (siete de tropa).

Brigada D. Manuel Andrés Fernán-  
dez, del 64 (cinco de tropa).

Sargento primero D. José Mourelas  
López, del mismo (seis de tropa).

Sargento D. Ramón Freire López,  
del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Juan Blázquez Medrano, de  
la Academia Especial (siete de tro-  
pa).

Brigada D. Nazario Rodríguez Can-  
seco, de la Agrupación de Destinos  
(cinco de tropa).

Otro, D. Bonifacio Morales García,  
de la misma (cinco de tropa).

Sargento D. Rafael Gómez Gómez,  
de la misma (siete de tropa).

Otro, D. Asterio Pérez Rey, de la  
misma (siete de tropa).

Otro, D. Francisco Pérez Martín,  
de la misma (siete de tropa).

Otro, D. Angel Pineda Cabeza, del  
Centro de Instrucción (siete de tropa).

#### SETE TRIENIOS

*A partir de 1 de enero de 1970*

Sargento D. Agustín de los Reyes  
del Alamo, del 26 Tercio (seis de tro-  
pa).

Otro, D. José García Bonet, del 42  
(seis de tropa).

Otro, D. José Maniño Calvo, del 64  
(seis de tropa).

#### CUATRO TRIENIOS

*A partir de 1 de enero de 1970*

Músico de 3.ª asimilado a sargento  
D. Víctor Gredilla Vesga, del Colegio  
de Guardias Jóvenes (dos de tropa).

#### TRES TRIENIOS

*A partir de 1 de enero de 1970*

Músico de 3.ª asimilado a sargento  
don José Reollo de Juan, del 11 Ter-  
cio (dos de tropa).

Músico de 2.ª asimilado a sargento  
don Pablo Gurnea San Miguel, del  
Colegio de Guardias Jóvenes (dos de  
tropa).

Madrid, 15 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA. En la página 1.087 se  
publica una Orden de la Presbiden-  
cia del Gobierno que se refiere a  
personal de la Guardia Civil, perte-  
neciente a la Agrupación Temporal  
Militar para Servicios Civiles.



## DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

Número 3129/1969, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno de 2.877,45 metros cuadrados segregada de otra de mayor extensión, denominada «Jardín de S. E.», sita en Algeciras.

Por el Ministerio del Ejército se interesó la adscripción al Patronato de Casas Militares de una parcela de terreno de dos mil ochocientos setenta y siete coma cuarenta y cinco metros cuadrados para la construcción de viviendas militares en régimen de alquiler.

El Patronato de Casas Militares es un Organismo autónomo cuya naturaleza le reconoce la resolución de la Comisión Clasificadora de Entidades Estatales Autónomas, lo que permite atender la petición al amparo de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación en Consejo de Ministros en su reunión del día vein-

tiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno de dos mil ochocientos setenta y siete coma cuarenta y cinco metros cuadrados, sita en la avenida de la Virgen del Carmen de la ciudad de Algeciras, hoy sin número de gobierno, la cual constituye su límite: por el Este, en línea ligeramente curva de treinta y siete metros de longitud, constituyendo el frente del inmueble; por la derecha, entrando, limita en línea de treinta y siete metros con inmueble adscrito al Patronato de Casas Militares, y por la izquierda y fondo, en líneas de treinta y siete y setenta y dos metros, respectivamente, con el inmueble de donde ha sido segregada, denominado «Jardín de S. E.». Inscrito en el Registro de la Propiedad de Algeciras en el tomo trescientos setenta y uno, libro ciento ochenta y cuatro de Algeciras, folio doscien-

tos veintinueve, con el número doce mil ochocientos sesenta y dos, inscripción primera.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Patronato de Casas Militares no adquiere la propiedad del inmueble de referencia, adscribiéndose con destino a la construcción de viviendas para militares en régimen de alquiler.

Artículo tercero.—La adscripción se realiza después de haber sido desafectado del dominio público el inmueble mediante la correspondiente acta y planos por los representantes de los Ministerios de Hacienda y Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

(Del B. O. del E. n.º 300, de 16-12-69.)

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos e ilustrísimos señores.

La Ley Electoral de 8 de agosto de 1967 determina que el Censo se rectificará anualmente, y el artículo tres del Decreto 1660/1969, de 24 de julio, faculta a esta Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones convenientes para la formación de la rectificación del vigente Censo Electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia y mujeres casadas con referencia a 31 de diciembre de 1969, elaborando unas listas electorales únicas, refundiendo las de dicho Censo y las listas de altas y bajas de sus rectificaciones hasta el 31 de diciembre de 1969.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La rectificación del Censo Electoral correspondiente al año 1969 deberá comprender las altas y bajas de electores que por inclusión, exclusión o modificación de sus

circunstancias legales afecten a los españoles, varones y mujeres, que con referencia al 31 de diciembre de 1969 deben quedar inscritos en el Censo si reúnen algunos de los requisitos siguientes:

a) Ser residente vecino cabeza de familia, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

b) Ser residente, con la condición de mujer casada.

c) Ser residente, que no tenga ninguna de las condiciones anteriores, pero que tenga veintidós años o más cumplidos dentro del año 1969.

Deberá tenerse en cuenta a efectos de inclusión, las posibles omisiones en el Censo de 1966 o rectificación de 1968 que no hayan sido reclamadas por los electores interesados en los plazos que se fijaron después de la exposición pública.

Art. 2.º Los Ayuntamientos formarán un fichero, con la misma clasifi-

cación de distritos y secciones electorales que figuran en el Censo de 1966; en este fichero se recogerán las altas y bajas que se hayan dado en cada uno de los grupos de habitantes residentes indicados en el artículo anterior, de acuerdo con las normas de ejecución y modelaje que proporcione el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 3.º Los Ayuntamientos irán remitiendo las fichas de las secciones electorales que forman el fichero mencionado anteriormente a la correspondiente Delegación de Estadística, a medida que se vayan terminando estas secciones, debiendo finalizar en los siguientes plazos improrrogables:

Municipios menores de 10.000 habitantes de derecho: Antes del 31 de enero de 1970.

Municipios de 10.001 hasta 50.000 habitantes de derecho: Antes del 14 de febrero de 1970.

Municipios de más de 50.000 habi-



tantes de derecho: Antes del 28 de febrero de 1970.

Municipios de Madrid y Barcelona: Antes del 10 de marzo de 1970.

Junto con los paquetes que contengan las fichas remitirán los Ayuntamientos una certificación para cada distrito municipal, en la que se consignará el número de fichas de altas y bajas en cada sección electoral. La certificación será autorizada por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde.

Art. 4.º Las autoridades que a continuación se indican remitirán a los correspondientes Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística, antes del 7 de febrero de 1970, las siguientes relaciones certificadas de los nombres, apellidos, edad, profesión, residencia y domicilio de los españoles de ambos sexos de dieciocho y más años de edad; que no deben ser incluidos en el Censo Electoral, de acuerdo con lo que dispone la Ley Electoral. Estas relaciones comprenderán las ampliaciones a las remitidas para la formación del Censo de 1965 y rectificaciones de 1966, 1967 y 1968, debidas a hechos o situaciones ocurridas durante el año 1969, o bien a omisiones o rectificaciones de aquéllas.

Las autoridades de referencia son las siguientes:

a) Los Presidentes de las Audiencias Provinciales:

1. De los que por sentencia firme hayan sido condenados a la pena de inhabilitación perpetua para derechos políticos o cargos públicos, aunque hubiesen sido indultados, de no haber obtenido antes rehabilitación legal.

2. De los que por sentencia firme hayan sido condenados a penas graves.

3. De los que habiendo sido condenados a otras penas por sentencia firme no acreditan haberlas cumplido.

b) Los Jueces de Primera Instancia e Instrucción:

1. De los concursados o quebrados no rehabilitados conforme a la Ley.

2. De los vecinos cabezas de familia que hayan perdido la patria potestad.

3. De los varones y mujeres declarados ausentes o incapacitados, con arreglo a las prescripciones del Código Civil.

c) Los Delegados de Hacienda: De los deudores a fondos públicos, como responsables directos o subsidiarios, contra quienes se hubiere expedido mandamiento de apremio por resolución firme.

d) Los Presidentes de las Diputaciones Provinciales y los Alcaldes: De los acogidos en establecimientos benéficos provinciales y municipales, respectivamente.

e) Los Presidentes de las Juntas de Libertad Vigilada: De los libertos condicionales residenciados en el territorio de su jurisdicción.

f) Los Presidentes de los Tribunales Tutelares de Menores: De los padres, tutores y guardadores de hecho, suspendidos en el derecho de guarda

y educación de sus hijos o pupilos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de Decreto de 11 de junio de 1948.

También remitirán relaciones, con idénticos datos que las anteriores, de los posibles rehabilitados que figurasen en las relaciones de incapacitados enviadas para el Censo de 1965 y rectificaciones de 1966, 1967 y 1968.

Art. 5.º Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística actualizarán el fichero de electores con referencia al 31 de diciembre de 1969, añadiendo o eliminando a los electores con derecho a voto en las listas del Censo Electoral, referido al 31 de diciembre de 1968, los que figuran en el fichero de altas y bajas enviado por los Ayuntamientos, que se indica en el artículo 2.º de la presente Orden.

Asimismo eliminarán o añadirán, según corresponda, los electores que figuren en las relaciones certificadas de las autoridades que se indican en el artículo 4.º de la presente Orden.

Art. 6.º Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1660/1969, elaborarán, a partir del fichero final de electores indicado en el artículo anterior, unas listas únicas provisionales de electores, que deben quedar terminadas antes del 30 de mayo de 1970.

Art. 7.º En la indicada fecha de 30 de mayo de 1970, los Delegados provinciales remitirán a los Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral las listas provisionales indicadas en el artículo anterior para que se proceda a su exposición pública y admisión por las mismas de las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y rectificación de errores.

En el escrito de la reclamación se manifestará el error padecido y la rectificación que se solicita, acompañando las pruebas que acrediten el derecho.

La exposición al público será en los sitios de costumbre, durante las horas de ocho a veintidós, dándose la máxima difusión por bando, prensa y radio u otros medios usuales en la localidad, destacando la necesidad de que los electores comprueben su correcta inclusión en dichas listas electorales únicas, que constituyen el Censo Electoral rectificado que comprende los electores con derecho a voto en 31 de diciembre de 1969 (Decreto 1660/1969, de 24 de julio).

Se fijan las siguientes fechas de admisión y reclamaciones:

Para los municipios inferiores a 10.000 habitantes, según Censo de 1960, seis días: 6 al 11 de junio.

Para los municipios de 10.001 hasta 50.000 habitantes, nueve días: 6 al 14 de junio.

Para los municipios de más de 50.000 habitantes, doce días: 6 al 7 de junio.

Para los municipios de Madrid y Barcelona, quince días: 6 al 20 de junio.

Art. 8.º Terminado el periodo de exposición, las Juntas municipales remitirán inmediatamente a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística las listas de las secciones que no hayan sido objeto de reclamación haciendo figurar al final de las mismas dicha circunstancia en diligencia firmada por el Presidente y Secretario. Las listas de las secciones reclamadas, los documentos justificativos de las reclamaciones y un breve informe sobre cada una de éstas, acordado en sesión de la Junta, se remitirán a los Presidentes de las Juntas Provinciales del Censo Electoral tres días después, como máximo, de terminar el periodo de exposición en cada localidad; este plazo será de cinco días para las poblaciones superiores a 50.000 habitantes de derecho, según el Censo de 1960; para Madrid y Barcelona, ocho días.

Dentro de estos mismos plazos, las Juntas Municipales comunicarán a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística el hecho de haberse presentado reclamaciones y el envío de la documentación citada a la Junta Provincial.

Art. 9.º Las Juntas Provinciales del Censo Electoral se reunirán, en sesión pública, el día 6 de julio, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los municipios de su jurisdicción, publicando los acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia en el plazo de tres días después de terminar la sesión de la Junta.

Estas resoluciones serán apelables ante la Audiencia Territorial dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al día siguiente de transcurrir el plazo de apelación, las Juntas provinciales remitirán a los Delegados del Instituto Nacional de Estadística las listas de secciones reclamadas que no fueron objeto de apelación, con los documentos justificativos y los acuerdos recaídos; y las apeladas, dos días después a la Audiencia Territorial. Esta señalará inmediatamente día para la vista, que habrá de celebrarse dentro de los seis siguientes. En el mismo día en que se celebre la vista, o en el siguiente, se dictará resolución irrevocable, que se comunicará, en el día inmediato, al Presidente de la Junta Provincial. Resueltas las apelaciones y recibidos por las Juntas Provinciales los expedientes con sus resoluciones, los remitirán conjuntamente con las listas, en el plazo de tres días, a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

Art. 10.º Los Delegados provinciales, a medida que vayan recibiendo las listas devueltas por las Juntas Municipales que no hayan sido objeto de reclamación, consignarán al pie de ellas la diligencia de ser definitivas.

Las listas reclamadas y las apeladas se modificarán de acuerdo con las resoluciones dictadas por la Junta Provincial y la Audiencia Territorial, respectivamente.

Estas operaciones deben quedar terminadas el día 10 de septiembre de 1970.

Art. 11. Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a medida que vayan terminando las listas definitivas, obtendrán de ellas copias en número suficiente para, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 23 de julio de 1965, remitir dos ejemplares de las de cada municipio a su Junta Municipal y uno completo de cada provincia a la Junta Central del Censo, al Ministerio de la Gobernación, a través de los Gobiernos Civiles y a la Junta Provincial. Además, en dichas Delegaciones quedarán archivados dos ejemplares de las listas de cada municipio para futuras necesidades electorales de las Juntas Municipales.

La remisión de estas copias a las autoridades citadas deberá quedar terminada antes del día 21 de septiembre de 1970.

Art. 12. Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a petición de cualquier persona natural o jurídica, podrán expedir copias de las listas definitivas, previo pago de su importe.

Art. 13. La presente rectificación del Censo Electoral debe recoger y subsanar los errores materiales u omisiones del Censo de 1965 y que no fueron objeto de reclamación por los electores interesados en el momento de la exposición pública, por cuyo motivo es conveniente que las Juntas Municipales del Censo faciliten a los Ayuntamientos la información que posean y que permita corregir los citados errores y omisiones.

Art. 14. Los gastos que origine esta rectificación del Censo Electoral, incluso los de diligenciación y ordenación de las fichas que han de realizar los Ayuntamientos, se pagarán con cargo al crédito correspondiente de los Presupuestos Generales del Estado.

Art. 15. La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística dictará las instrucciones precisas para

el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros, Presidente de la Junta Central del Censo e Ilustrísimo Sr. Director general de Estadística.

(De los BB. OO. del E. núms. 299 y 303, de 15 y 19-12-69.)

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha.

#### Colocados

Capitán de complemento de Artillería D. Miguel San Juan Sánchez. Jefatura Provincial de Tráfico, Vitoria. Retirado: 18-11-69.

Teniente de complemento de Infantería D. Benito Alonso Pérez, AOSP, Parque Móvil Ministerios Civiles, Madrid. Retirado: 24-11-69.

Teniente de complemento de Infantería D. Eladino de Castro Tomé. Diputación Provincial, Murcia. Retirado: 19-11-69.

Teniente de complemento de Infantería don Silvino Díaz Sánchez, AOSP, Ministerio de Educación y Ciencia, Oviedo. Retirado: 14-11-69.

Teniente de complemento de Infantería D. Francisco Martínez Tora. Ayuntamiento de Elche (Alicante). Retirado: 20-11-69.

Teniente de complemento de Artillería D. Juan Cebrián Carbonero.

AOSP, Ministerio de Hacienda, Segovia. Retirado: 18-11-69.

Subteniente de complemento de la Guardia Civil D. Juan González Hernández. Ayuntamiento de Reus (Tarragona). Retirado: 13-11-69.

Subteniente de complemento de la Guardia Civil don Victoriano Pérez Mateos. Ayuntamiento de Toro (Zamora). Retirado: 23-11-69.

Brigada de complemento de Infantería D. Jaime Fernández Pérez. Delegación Provincial de Información y Turismo. Zamora. Retirado: 20-11-69.

Brigada de complemento de Infantería D. José Martínez Bueso. Instituto Oftálmico Nacional. Madrid. Retirado: 25-11-69.

Brigada de complemento de Artillería D. Jerónimo Bisáñez Cifré. Taller de Material Base Aérea. Pollensa (Balears). Retirado: 19-11-69.

Brigada de complemento de la Guardia Civil D. Andrés Herrero García. Ayuntamiento de Sevilla. Retirado: 30-11-69.

#### Reemplazo voluntario

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Navas Bareo. Retirado: 18-11-69.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará regulado, a efectos de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1969.— Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. n.º 301, de 17-12-69.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado voluntario del capitán del Cuerpo de Policía Armada D. Rafael Hurtado Cortés.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario,

con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el tercero de la Ley 112/1966, del capitán del Cuerpo de Policía Armada D. Rafael Hurtado Cortés, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1969.—El Director general, **Eduardo Blanco**.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, con arreglo a lo que determina el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 318), y haberles sido adjudicados provisionalmente un destino civil, según Orden

de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 243), y con carácter definitivo en Orden del mismo Centro de 6 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 273); debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Suboficiales que se citan

Sargento primero don Indalecio Fernández López.

Sargento primero D. Vicente Vicente Bergés.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.  
El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Cuerpo de Policía Armada don Juan Ramírez García.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 23 de noviembre de 1969, en que cumple la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del Cuerpo supernumerario del Cuerpo de Policía Armada don Juan Ramírez García; y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de noviembre de 1969.  
El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de Policía Armada D. Bartolomé González Vera.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de Policía Armada D. Bartolomé González Vera, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 2 de diciembre de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941;

debido hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Personal que se cita

Policia D. Bonifacio Spínola Chiquero.

Policia D. Andrés Calvo Conde.

Policia D. Antonio Bernal López.

Policia D. Víctor Hernández Arroz.

Policia D. Matías Tejerina Rodríguez.

Policia D. Ovidio Pérez Colada.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro voluntario del sargento del Cuerpo de Policía Armada D. Emilio Varas Gil.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el tercero de la Ley 112/1966 del sargento del Cuerpo de Policía Armada D. Emilio Varas Gil, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1969.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 302, de 18-12-69.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO» GUADARRAMA (MADRID)

Ofertas para adquirir víveres de difícil conservación, compra diaria mes de febrero de 1970 (leche fresca de vacas, carnes, aves, huevos, pescados, frutas, verduras, etc.), se admiten en sobre cerrado y entregados en mano en la Administración de este Sanatorio, hasta las doce horas del día 13 de enero próximo.

El pliego de bases, así como la relación completa y cantidades de los

viveres a adquirir pueden examinarse en las oficinas del Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

Guadarrama, 15 diciembre de 1969.

Núm. 835

P. 1-1.

### HOSPITAL MILITAR DE BARCELONA

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 14 del próximo mes de

enero para adquisición, por contratación directa, de víveres y artículos, fácil y difícil conservación y combustibles, para atenciones del mes de febrero próximo.

La relación de víveres y artículos a adquirir y los pliegos de Bases, pueden ser consultados todos los días laborables, de 10 a 13 horas, en la Administración de este Hospital.

Barcelona, 18 de diciembre de 1969.

Núm. 836

P. 1-1.